

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **REIVINDICATORIO**, informándole que los Juzgados Tercero y Segundo Civil del Circuito no han allegado copia integral de los procesos bajo radicados 2013-199 y 2015-193, los cuales fueron decretados como prueba de oficio mediante auto Nro. 1481 de 2020. Sírvase proveer.

Manizales, 21 de enero de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 0031

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: OLGA ELSY GALVEZ
Demandado: HERNANDO DE JESÚS MARÍN PÉREZ
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a los Juzgados Tercero y Segundo Civil del Circuito de esta ciudad para que de conformidad con la prueba de oficio decretada mediante auto interlocutorio Nro. 1481 del 05 de noviembre de 2020 alleguen con destino a este proceso, copia íntegra de los procesos 201300199 y 201500193 toda vez que se tiene programada audiencia de que trata el artículo 372 el día **MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 AM**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 007 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de enero de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria